

Acta N° 447.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de marzo de 2023, siendo las 09:45 horas se reúnen los integrantes de la Comisión Fiscalizadora del Banco Industrial S.A, a fin de tomar conocimiento y tratar el Informe de la Comisión Fiscalizadora requerido por el inciso 1) y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550 por el período anual de doce (12) meses cerrado el 31 de Diciembre de 2021. Se encuentran presentes el Dr. Julian Pablo Laski, el Dr. Gustavo Omar Hospital y el Dr. Gustavo Ezequiel Director.

El Dr. Julián Laski manifiesta que existe el quórum necesario para deliberar y tratar el Informe requerido por el inciso 1) y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550.

Siguiendo en uso de la palabra, pone a consideración de los restantes miembros los siguientes antecedentes:

Visto los requisitos exigidos en el Título IV Régimen Informativo Periódico Capítulo I (T.O. 2013) de la Comisión Nacional de Valores referente a la documentación a presentar con frecuencia periódica, en especial sobre el informe de la Comisión Fiscalizadora a realizar por el ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de Diciembre de 2022; se autorice para su firma, a uno de sus miembros presentes e integrantes del órgano de fiscalización. Asimismo y con igual alcance y oportunidad, se autorice para la firma de los estados contables respectivos y cualquier otra documentación que exija la intervención de la Comisión Fiscalizadora.

a) Hemos tomado conocimiento del Informe de los Auditores Independientes de Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. de fecha 10 de marzo de 2023, sobre los siguientes Estados Financieros del Banco Industrial S.A. al 31 de Diciembre de 2022.

- Estado de Situación Financiera.
- Estados de Resultados Integral.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes.
- Notas de las políticas contables significativas e Información Complementaria
- Anexos.
- Proyecto de Distribución
- Memoria.

Los presentes estados financieros brindan información comparativa con los de cierre del ejercicio precedente.

De acuerdo a nuestras atribuciones legales conforme al artículo 294 y en especial por el inciso 1) y concordantes de la Ley General de Sociedades N° 19550, hemos realizado nuestra revisión de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes contenidas en la Resolución Técnica Nro. 15 con las modificaciones incorporadas por la Resolución Técnica Nro. 45 de la FACPCE.

Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes correspondientes a períodos anuales, e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el primer párrafo del presente apartado, hemos dispuesto del Informe de los Auditores Independientes de los Estados Financieros del Banco Industrial S.A. al 31 de diciembre de 2022 del Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. quien emitió su informe con fecha 10 de marzo de 2023, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes.

Las tareas efectuadas por la auditora se han llevado a cabo de conformidad con las normas de revisión de estados financieros de períodos anuales establecidas por la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y con las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas” emitidas por el Banco Central de la República Argentina (en adelante “B.C.R.A.”), cumpliendo con los requerimientos de ética pertinentes a la auditoría de los estados financieros anuales de la Entidad, así como planificando y ejecutando la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados financieros, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Entidad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Entidad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por el Directorio y la Gerencia de la Entidad y la presentación de los estados financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio, la Gerencia y de la Asamblea de Accionistas.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados más arriba de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados al inicio apartado, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), con las excepciones establecidas por el BCRA que se describen en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

Se ha verificado que la Memoria de Banco Industrial S.A. al 31 de diciembre de 2022 contengan la información requerida por la Ley General de Sociedades, por la Resolución General N° 7/2015 de la Inspección General de Justicia, de la información adicional requerida por el artículo 60 de la Ley 26.831 y de la información sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario y de la política ambiental implementada; y en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Entidad y otra documentación pertinente.

Conforme nuestra revisión, no han surgido ninguna cuestión que, en nuestra opinión, debamos mencionar en relación con la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Entidad, ni sobre el grado de independencia y objetividad del auditor externo, habiendo tenido en cuenta lo expresado al respecto por el propio auditor sobre el cumplimiento de las normas profesionales pertinentes.

Por último, no tenemos observaciones que formular con respecto a la adecuación del patrimonio neto mínimo y de su contrapartida líquida a las exigencias establecidas en la Resolución N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores.

Por lo expuesto, consideramos que nuestro trabajo nos brinda una base razonable para fundamentar nuestro informe.

Acto seguido los miembros de la Comisión aprueban el texto del informe correspondiente al 31 de Diciembre de 2022, cuyo contenido será copiado a continuación, delegando en el Dr. Julián Pablo Laski su rúbrica, como así también de la presente.

No habiendo otros temas que tratar se levanta la sesión siendo las 10:30 horas, previo cuarto intermedio para la redacción del acta, y proceder a continuación a su lectura y la transcripción para su firma.

Dr. Gustavo Ezequiel Director
Síndico Titular

Dr. Julian Pablo Laski
Síndico Titular

Dr. Gustavo Omar Hospital
Síndico Titular

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA.

A los Señores Directores y Accionistas de
BANCO INDUSTRIAL S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Banco Industrial S.A., de acuerdo con lo dispuesto con el inciso 1ª y concordantes del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19550, hemos examinado los documentos detallados en el siguiente párrafo I correspondientes a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 de la Entidad.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS.

- a) Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022.
- b) Estados de Resultados por el período doce (12) meses finalizados el 31 de Diciembre de 2022.
- c) Estados de Cambios en el Patrimonio Neto por el periodo de doce (12) meses finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- d) Estados de Flujos de Efectivo y sus equivalentes por el periodo de doce (12) meses finalizado el 31 de Diciembre de 2022.
- e) Notas Explicativas Seleccionadas y otra información complementaria.
- f) Memoria.

El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022, los Estados de Resultados y de Otros Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022, se presentan en forma comparativa con los de cierre del ejercicio precedente. Las cifras correspondientes a la información comparativa han sido reexpresadas para considerar los cambios en el poder adquisitivo general de la moneda y, como resultado, están expresadas en la unidad de medida corriente al final del período sobre el cual se informa.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES.

El Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables por la preparación y presentación razonable de los estados financieros mencionados en el párrafo I de conformidad con el marco de información contable establecido por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), que, tal como se indica en la Nota 2 a los estados financieros mencionados en el párrafo I, se basa en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), tal como esas normas fueron emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en inglés) y adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE"), con las excepciones establecidas por el BCRA que se describen en la mencionada nota. El Directorio y la Gerencia de la Entidad son también responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o irregularidades.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISION FISCALIZADORA.

Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes contenidas en la Resolución Técnica Nro. 15 con las modificaciones introducidas por la Resolución Técnica N° 45 de la FACPCE. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros anuales se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigente , e incluyan la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el apartado I hemos dispuesto el Informe de los Auditores Independientes del Dr. Norberto M. Nacuzzi de Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L. al 31 de diciembre de 2022, quien emitió su informe con fecha 10 de Marzo de 2023. La profesional mencionada, ha llevado a cabo su examen sobre los estados financieros mencionados en el párrafo I de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE y con las “Normas mínimas sobre auditorías externas” emitidas por el BCRA aplicables a las auditorías de estados financieros anuales. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados financieros.

Dado que no es responsabilidad de los miembros de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, no hemos evaluado la gestión de las funciones de administración y/o prestación de servicios, ni los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio, la Gerencia y de la Asamblea de Accionistas.

IV. CONCLUSION.

En nuestra opinión, basada en el examen realizado con el alcance descrito en el párrafo II, los estados financieros mencionados en el párrafo I contemplan todos los hechos y circunstancias relevantes que hemos tomado conocimiento al 31 de diciembre de 2022; no teniendo que formular ninguna observación sobre los mismos.

Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar las siguientes cuestiones indicadas en las notas de los estados financieros mencionados en el párrafo I.

1. Conforme la Nota 2.1.1 sobre “Bases de presentación de los estados financieros – Normas Contables Aplicadas”, a los estados financieros mencionados en el párrafo 1, en la que la Entidad indica que (a) que de acuerdo con las excepciones transitorias establecidas por las Comunicaciones “A” 6847, 7181, 7427 y 7659 del BCRA, no ha aplicado la sección 5.5 “Deterioro de Valor” de la NIIF 9 “Instrumentos Financieros”, y (b) que si bien se encuentra en proceso de cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros tendría la aplicación plena de la NIIF 9, estima que esos efectos podrían ser significativos. Esta cuestión no modifica la opinión expresada en el párrafo IV., pero debe ser tenida en cuenta por aquellos usuarios que utilicen las NIIF para la interpretación de los estados financieros mencionados en el párrafo I.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.

- a) En virtud de lo requerido por la Resolución General N° 622/13 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que no tenemos observaciones que formular sobre la información indicada en la Nota N° 31 a los estados financieros adjuntos relacionada con las exigencias de Patrimonio Neto Mínimo y contrapartida líquida requeridas por la citada normativa.
- b) Los estados financieros mencionados en el párrafo I., tal como se menciona en la nota 2.1.2., se encuentran en proceso de transcripción en el libro Diario y en el libro Inventarios y Balances y surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes y con las condiciones establecidas en la Autorización por Nota N° 5012/S.A. de la CNV de fecha 22 de agosto de 2017.
- c) Conforme al art. 294 inciso 4 de la Ley General de Sociedades 19.550 se han verificado la constitución de las Garantías de Directores, conforme al art. 76 de la Resolución General de la IGJ N° 07/2015.
- d) De nuestra revisión, no han surgido ninguna cuestión que debamos mencionar en relación con la calidad de las políticas de contabilización y auditoría de la Entidad, ni sobre el grado de independencia y objetividad del auditor externo, habiendo tenido en cuenta lo expresado al respecto por el propio auditor sobre el cumplimiento de las normas profesionales pertinentes
- e) Se ha verificado que la Memoria de Banco Industrial S.A. al 31 de diciembre de 2022 contiene la información requerida por la Ley de Sociedades Comerciales y de la Inspección General de Justicia. Con respecto a la información sobre el grado de cumplimiento del Gobierno Corporativo se explicitan en la Nota 28 a los estados financieros. Por último, en lo que es materia de nuestra competencia, los datos numéricos de la Memoria concuerdan con los registros contables de la sociedad y otra documentación pertinente.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Marzo de 2023.

Dr. Julián Pablo Laski
Síndico Titular

